FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

FG- DUOC N° 226/2021

Asunción, 14 de junio de 2021.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 09/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MUEBLES - ID N° 388.993"

Forman parte de este Informe de Evaluación de Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Prorroga;
2. Acta de Apertura
3. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
4. Cuadro Comparativo de Ofertas Anexo B02_08;
5. Solicitud de documentos a **SUMNISTROS Y MONTAJES S.R.L.-** FG- DUOC N° 203/2021 de f/02/06/21.
6. Reiteración de solicitud de documentos a **SUMNISTROS Y MONTAJES S.R.L.-** FG- DUOC N° 215/2021 de f/07/06/21.

Que, en fecha 24 de mayo del 2021, fecha inicialmente fijada para la primera apertura de sobres; se ha recepcionado únicamente 1 (un) sobre de oferta; por tanto la apertura fue prorrogada por no contar con la cantidad mínima de 3 (tres) ofertas según el Art. 34 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y se fijó como nueva fecha para la ***segunda apertura el día 31 de mayo de 2021 a las 09:15 hs***. – según Adenda N°1, todo de conformidad al ***Art. 30 de la Resolución N° 5695/19[1] y el Art. 3 de la Resolución N° 483/21[2] de la DNCP***.

En la fecha y hora prevista para la recepción y segunda apertura de sobres, se ha recibido la cantidad de 2 (dos) sobre/ofertas en tiempo y forma; por consiguiente, se ha tomado en cuenta para el análisis correspondiente a los siguientes oferentes;

1- **SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.**
2- **DECOMUEBLES DE VICTOR FEDERICO CAREAGA**

Durante la evaluación de oferta se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en los art. 61[3] y 63[4] del Decreto Nro. 2992/19 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07, de los cuales se constató lo siguiente:

---

[1] **Res. DNCP N° 5695/19, Prorroga de Apertura de Ofertas. Art. 30. Cantidad mínima de Oferentes**." *En las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del organismo, entidad o municipalidad bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas..."*

[2] **Res. DNCP N° 483/21 Art. 3 Procedimiento Aplicable.** "*Cuando al momento de la realización del Acto de Apertura de Ofertas, se observase que solo se hubiere presentado una oferta, no se realizará el Acto de Apertura de Ofertas ni se abrirá el único sobre presentado, el cual se pondrá a disposición del oferente para su retiro en caso de considerarlo pertinente, y se labrará acta de lo acontecido. En consecuencia, se deberá prorrogar la apertura de las ofertas mediante la emisión de una Adenda*"

[3] **Decreto N° 2992/19, Art.61 Documentos sustanciales.** *Serán considerados documentos de carácter sustancial: a) el formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; b) la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c) los documentos que acrediten la existencia del oferente; d) los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; e) los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*

[4] **Decreto N° 2992/19, Art.63.** "Método de evaluación". *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:* ***a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*** *1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

Ing. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DESCRIPCIÓN	SUMNISTROS Y MONTAJES S.R.L.	DECOMUEBLES DE VICTOR FEDERICO CAREAGA
Formulario de oferta actualizado mediante RES. DNCP N° 2015/19	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE – SIPE	CUMPLE – SIPE
Copia de Constancia de Inscripción al RUC	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE
Estatutos Sociales o sus modificaciones	CUMPLE - SIPE	NO CORRESPONDE POR SER UNIPERSONAL
Poderes suficientes del firmante de la oferta o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE – SIPE	NO CORRESPONDE POR SER UNIPERSONAL
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE
Constância SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1993/18	Presenta Constancia N° 1641679	Presenta Constancia N° 1642759

Durante la revisión de los documentos sustanciales presentados por el oferente **DECOMUEBLES DE VICTOR FEDERICO CAREAGA,** se constató la ausencia del **FORMULARIO DE OFERTA** el cual se encuentra disponible para su descarga a través del SICP, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 2015 de fecha 31 de mayo de 2019 y, además, presenta la **DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS** por un monto inferior (Gs. 961.800) a lo requerido, debiendo ser el 5% (cinco por ciento) del monto máximo establecido en la base de la licitación por lo que corresponde **RECHAZAR** esta Oferta en observancia a las siguientes disposiciones:

Artículo 60[5] del **Decreto 2992/19** que reglamenta la **Ley 2051/03** de Contrataciones Públicas: ***Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.*** Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones...***toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.***

Artículo 63[6] **decreto 2992/19, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.** "Método de evaluación. a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al **suministro de la documentación básica de carácter sustancial**, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Habiéndose eliminado la oferta conforme a las disposiciones mencionadas anteriormente, el Comité de Evaluación agrupa las ofertas en orden numérico de menor a mayor, en este caso una sola y se prosigue con la evaluación conforme lo establece el art. 63 del Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley N° 2051/03:

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

[5] **Decreto N° 2992/19, Art.60** ***Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.*** Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones...***toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.***

[6] **Decreto N° 2992/19, Art.63. "Método de evaluación".** Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único....

Ing. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

Nro.	NOMBRE DEL OFERENTE	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA PRESENTADA (IVA incluido)
1.	SUMNISTROS Y MONTAJES S.R.L.	Gs. 9.568.750.-

Durante la verificación de los documentos formales presentados por este oferente, el Comité de Evaluación, ha verificado la ausencia de algunos de ellos conforme se visualiza en el cuadro comparativo de documentos (CCD), siendo requeridos por notas FG-UOC N° 203 de f 02/06/21 (primera solicitud de documentos) y FG-UOC N° 215 de f 07/06/21 por la cual se reitera dicha solicitud. Dentro del plazo establecido, el Comité de Evaluación no ha recepcionado documento alguno, por lo que corresponde **RECHAZAR** esta oferta de conformidad a la siguiente disposición: **Artículo 62 decreto 2992/19, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. "Disconformidades, errores y omisiones**. *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el comité de evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al comité de evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el comité de evaluación emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria dentro de un plazo razonable por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta..."*

Teniendo en cuenta que:

*El oferente **DECOMUEBLES DE VICTOR FEDERICO CAREAGA** no presenta el FORMULARIO DE OFERTA el cual se encuentra disponible para su descarga a través del SICP, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 2015 de fecha 31 de mayo de 2019 y, además, presenta la DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS por un monto inferior a lo establecido en las bases de la licitación;*

*Que, el oferente **SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.** no dio respuesta a la nota FG-DUOC N° 203/2021 de f/02/06/21 a través de la cual fueron solicitados documentos formales ni a su reiteración a través de nota FG- DUOC N° 215/2021 de f/07/06/21;*

La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **RECHAZAR** las ofertas presentadas por los Oferentes ***DECOMUEBLES DE VICTOR FEDERICO CAREAGA y*** **SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.** de conformidad a los **Artículos 60, 62 y 63** del **Decreto 2992/19** que reglamenta la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

- **Declarar DESIERTA** la **CONTRATACION DIRECTA N° 09/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MUEBLES - ID N° 388.993"** de conformidad al **art. 30** de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas; **inc. b)** ***que ninguna de las ofertas reúna de las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.***

- **Autorizar** el inicio de un nuevo proceso de contratación para el presente llamado, a solicitud por escrito de la **División de Servicios Generales – Departamento de Administración** dependiente de la **Gerencia Gestión Institucional**, dicha dependencia deberá mejorar las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, ***salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad.***

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Lic. Luis Chiuzano
Jefe del Departamento UOC
Fondo Ganadero

Econ. Miguel Valiente
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 11 de mayo de 2021, expediente N° 306.454;
- Monto total del PAC N° 388.993 Gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones);
- Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2021:

  243 – Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina por Gs. 15.000.000.- (guaraníes quince millones).

Lic. Luis Chiuzano
Jefe del Departamento UOC
Fondo Ganadero

Econ. Miguel Valiente
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC – Fondo Ganadero